

N^o 34.

Informe de Dⁿ Fern^{do}

y Dⁿ Luis Saycedo: Apro-

vuado en 27 de Oct.^o de

1763.

Rector D.ⁿ Dⁿ Fr^{nc} Marustequi.

L^{ra}. D.ⁿ Pedro Monzo Velasco.



Diō gratis

D. H. D. Pedro Miguel de Romo

D.ⁿ D.ⁿ A.^{co} Fran. Joseph de Villanueva

Presentada p.^a D.^{no} Luis de Cárdenas, y Rovez, preben
D.^{te} y Ma. Colegiatura de este Ma. Colegio de V.^a del
Prof.^o del R.^o Patronato; ante el M.^o J.^o P.^o y Pla
ytra scñ D.^o Velez Dado de ver
secret.

Beatifico, Joel D. D. Mart. Jeronimo Flores, y Marte Cua
 pas pao, dicauo y sus eccl. Comis. de el S.º Off. de esta Parrochia
 de Nra. Sra. del Rosario de Suayta, que en el libro parrnas de
 Baptismos de esta Sta. Dolecia a 17. Setenta y siete, buelta
 ta, una Clausula Cuyo tenor es el siguiente—

Esta Parrochia de Nra. Señora del Rosario de
 Suayta, en veinte de Julio, de Setecientos y cinquenta

X.º 67. bueltas y Marte, Cua pro p. Baptise, pue Oleo y Cris-
 ma, y di Cendiciones, a un Niño del Dad de
 cinco Dias, al que pue por Nombre, Fernando
 Iph. Henríquez; Hijo Legítimo de D.º Fernan-
 do Cayzedo y de les, y de D.ª Henrera Ipha, Flo-
 res y Marte; fueron Padrinos, D.º Miguel de Mar-
 te y Henrera, y D.ª Mariana Flores y Zubia; ad-
 vertiles el parentesco y Obligacion. Doy fe—
 D.º Martin Jeronimo Flores y Marte—

Convenida con su original, de donde se saco, aque en lo Necesario
 me Refiero, y para que conste lo fimo y Catifico en esta Parrochia
 de Nra. Sra. del Ros.º de Suayta, en Suayta y Dno de Julio de
 Mill Setec. y cinquenta y seis Años

D.º Martin Jeronimo Flores y Marte

Presentada p. D.º Fernando de Cárceles y Flores ante el
 M.º Ill.º D.º y Claustro de este Colegio Nro. de Nra. Sra. del Ros-
 ario del R.º Patronato, p.º preterem a una de sus Colecia-
 turas. Doy fe.

D.º Juan de la Cruz
 secret.



Suero incontinenti cū al Claustro p.^{al} dia q. en el decreto q.
antecede residen, y p. q. confite lo firmo.

*Mr. P. M. T.
W. Telegado de Tuc.
Secret.*

[illegible][illegible]

3 *Lacon & Cuervara*
rescto.

Suceso incontinenti notificado a los señores oidores, y llama-
ron con miago de q. doyle. **Caicedo** **Caicedo** **Amé mi**

454

Interrogatorio p. el qual han de ser examinados los p.^{tes}
p. el p.^{re} secretario Interp.^{te} p. la Interp.^{te} q. ha de hacer
a D.ⁿⁱ Juan y D.ⁿⁱ Juan de Caicedo, y Flores, pretend.^{tes} de Colegia
tura de este Colegio Ma. de Sta. S. del Rosario del R.^o Paero
nato; q. fundo el Illmo. y R.^o S.^o M.^o D.ⁿⁱ Juan de Probale
Torres (de gloriosa memoria), Judicador de las Dos Magest.
tades D.ⁿⁱ P.^o 3.^o y 4.^o arreglado a sus Estatutos Muni
cipales, y alos del Illmo. Ma. Colegio de Santiago el rebedeo
nombrado el Arzpo en Salamanca, de cuyo privilegio
goza este del Rosario p. Cédula de S. M. sufla en Mad.^d
a Treinta, y Nro. de Die. C. mil seiscientos cinquenta y
Nro. año. — Primeram.^{te} sean preguntados si conocen alos
pretend.^{tes} y si saben q. son hea. enteros, y legitimos de P.^o
y M.^o de D.ⁿⁱ Jph. de Caicedo, y si dho. y sus Append.^{tes} por
Vna. y otra linea han incurrido en Infamia publica, o se
cacia, del Jph. q. ha q. es Coleg. el dho. D.ⁿⁱ Jph. a esta p.^{te}?
Vta. si saben si los pretend.^{tes} son desposados p. Palabras de
pres.^{te} o de futuro? si han sido Religiosos, profesores, o Nici
cios en alos. de las Religiones aprobadas, y si son enclina
dos al Estudio de laicos, temerosos de Dios, y bien acondicio
nados q. se requiera p. Vicia en Comunidad? si tienen en
fermedad Conciencia? o si fueren apérix la Beca la Be
ca huyendo de Just. al. Eccl.^o o secular?
Vta. digan los dho. Jphicos la edad q. tienen, y si eslocan
las Generales de la Ley? —



Y si todo lo dho. y declarado es p. y no p. con y fama y
la Verdad.     

En la Ciudad de S. Se en veinte y cinco de oct. de mil se
tecientos sesenta y tres años, a efecto de la Infamia man
dada hacer, y especifica p. D. Luis y D. Fern. de Caicedo, pa
recio p. ante mi el p. secre. Inform. el D. D. Ant. Jph
Romana y Herrera, Coleg. Ma. y Cathed. de Instrucciones
Imperiales, deste Ma. Colegio, Confesor del S. Oficio de Inq.
y Abogado de la Aud. y Chancilleria de este Reyno, a q.
reciví Juram. q. hizo conforme a dho. p. Dho. N. S. y Ma
senal de Cuen. y sus Cargos promaio decir, verdad en lo
q. supiera, y se fuera preguntado, y siendo lo al Thenor
del Interrog. q. antecede respondio lo si
guiente a p. dho. q. conoce adhos pretend. D. Luis y D.
Fernando de Caicedo, y Jph, y su familia q. es de las mas
principales deste Reyno, y sabe y le consta q. son her.
enteros, y legítimos de D. Jph de Caicedo, y Torres Colegial
actual, por q. Declaro, quando pretendio el ingreso al Coleg.
ala qual Declaraz. se le mitie en todo, y q. sabe q. ni dho.
pretend. ni sus ascend. por via, y otra linea han incur
rido en Infamia pub. ni secreta, ni en los Jphs anteced.
ni desde el q. ha q. se recivio de Colegial dho. D. Jph a esta
p. ni tampoco lo ha oyo decir, y responde. A la 2.ª di
cho. q. sabe q. los pretend. no son desposados de palabras de

presente, ni de futuro pues son todavía muy tiernos
 y p. este mismo motivo no han sido leticiosa, pasciferos
 ni Novicio en ning. Relig. y q. se persuade a q. sean
 inclinados al Estudio, virtuosos, temerosos de Dios, y
 bien acondicionados, qual es la leguccion p. Veria en com-
 munidad, respecto a la buena educacion, y enseñanza
 con q. sus Padres los han procurado, y q. no tienen enfer-
 medad contagiosa, ni vienen a pedir la Beca huyendo
 de Just. a lo. Eccl. ni secular, y Responde. Ala B. d. no
 ser maior de veinte y cinco años, y q. aung. es Paciente
 de los d.hos Preceptos, pero es ya en grado de curado, mas
 preso, dice, no ha dexado de ser la verdad y Resp. —
 Ala A. d. no. q. todo lo d.ho y declarado, es p. y not. p. son
 y fama, y la verdad en fuerza del Taxar. q. f. ho
 viene en q. se afirma y ratifica y en su Declaraz. sien-
 dole leyda, y la firmo con miso de q. do y se /

D. Ant. J. Romera
 y Herrera

Anze mi

D. D. Pedro Alonso Velez

D. D. Donde Guerrara
 Secretario

En d.ho día Mes, y año en prosecucion de esta Informaz
 comparecio ante mi el pres. secre. Inprim. el
 Contador Oadenados al Trib. y R. aud. de Rentas
 de esta Ciudad D. J.ph de Mendoza a q. Recio Taxa-
 to. q. hizo conforme a d.ho p. Dio Año S. y f. na se
 nal de Cruz so curo Cardo por medio de la Verdad en lo
 q. supiere, y se. fuere preguntado, y devuelto al

el Interrogatorio q. esta al principio. Respondo lo sig.^{te}
A la 1.^a p^{ta}. p^{ta}. d^{ta}. q. conoce a los P^{tes}. D^{tes}. Luis,
y D^{tes}. Juan de Caicedo, y Flores, y q. sabe q. son her^{os}. enteros
y seg^{os}. de P^{tes}. y q. de D^{tes}. J^{os}. de Caicedo, y Flores, acuso fa-
lta de Declarado p^{te} el mismo. p^{te} de ex^{er}. el honor
de S^{ta}. B^{ta}. de este Colegio, q. lo loro. P^{tes}. se halla de
actual Colegio, y q. a t^{to} en la d^{ta}. Declaraz^{on}. q.
hizo el año pasado de sesenta y tres. se tiene en todo
y q. ni los d^{tos}. opositores ni sus P^{tes}. A^{tes}. y Demas^{tes}. asen-
tantes. P^{tes}. ambas l^{tas}. han incurrido en Infamia
p^{te}. ni secreta, ni lo ha oido deca, ni desde q. ha q. es
Colegio el d^{to}. D^{tes}. J^{os}. de Caicedo p^{te}. ni tampoco en los p^{tes}.
anteriores, y responde. = A la 2.^a d^{ta}. q. los P^{tes}. no son des-
posado p^{te}. palabras de p^{te}. ni de futuro, y q. no han sido
Religiosos, p^{tes}. ni Novicios en Reli^{on}. al^{to}. de las apro-
bas ni no aprobadas, y q. se parece son inclinados a C
estudio. S^{tes}. temerosos de D^{tes}. y bien acondicionados
q. se requiere p^{te}. v^{en}. en comunidad. Por la buena cui-
ansa q. con d^{tos}. han escutado sus Padres, y q. no tienen
enfermedad contagiosa, ni v^{en}. a pedir la B^{ta}. he-
yendo de T^{tes}. alguna Ecclesiastica, ni secular
si solo p^{te}. el adelantam. en lo. Estudio, y Res^{ta}. —
A la 3.^a d^{ta}. q. es de edad de mas ve. ve. y ve. y
que no se ucan las generales de la d^{ta}. y Res^{ta}. —
A la 4.^a d^{ta}. q. todo lo d^{to}. y declarado es p^{te}. y not^o.

han sido Religiosos Professos, ni Novicios en Religion alg.^a y
q. puestos q. proceden colegiatura sean inclinados al
estudio, y virtuosos temerosos de Dios, y bien acondicionados
a vivir en comunidad p.^a la buena Educac.^o y enserianza
de han logrado: y q. no tienen enfermedad contagiosa
ni piden la Beca huyendo de Just.^a alg.^a y Resp.^a: A.
la 3.^a dize: q. es de edad de setenta y cinco años, y q. no le
tocan las generales de la Ley, y Resp.^a: Alla q.
dize: q. todo lo dho. y declarado, es p.^a y not.^a p.^a con y fa
ma, y la Verdad, en fuerza del T.^a am. q. fho tiene en
q. se afirma, y Ratifico, y en su Declarac.^o leyda q. se p.^a
y la firmo con miso de q. doy fe.

Joseph & Panizza

Ante mu.

Dr. Dn. Pedro Antonio Siles

Sadon de Cuevara
secreto

En la Ciudad de ^{ta} ~~Se~~ en veinte y ~~seis~~ ^{ocho} mil seiscien-
tos y sesenta, y tres años. Juntos a son de Campana on la
sala Real de los S. Rector V. R. y Convidario a efecto de
conferir sobre la Infamiaz hecha a D. Luis y D. Fernando
de Caicedo, y Flores, y hecha Relacion de ella p. mi el pres.
secretario; q. respecto a q. resulta de ella el q. los dhos. Pre-
sentes son her. enteros, y segun lo del actual Colegia
D. Jph de Caicedo, y Flores a dicha Infamiaz se acumula
a esta, y esta conforme a lo Establecido en la Real C.
la aprobaban, y aprobaron, y en su Consejo mandaron

seles haga saber a los d^{os} d^{os} este auto p.^a q. occurraxan quan-
do udiéren p. conven. a tomar el Manco Beca, y demas
ensienas de nro Colegio, precediendo el Juram. acostum-
brado, y el de observar y cumplir el Estatuto quaxenta, y
dos de las salamantinas, q. se halla así acordado, y man-
do q. p.^a q. se reciva a lo Colegioal haya e Jurax la ob-
servancia del citado Estatuto. haciendofles saber, y enmen-
dex al d^o de la recepción, notificandofles asimismo, que
en aten. ano gozar de las Prebendas e Colegiales for-
males, p. enixax e Convitoes hayan de pagar an-
ualm.^{te} al Colegio cada uno de ellos la Cant.^a de
p. suales, y convenientes, de la fha de su recepción
la q. pondra p. cenaficaz el actual secret. Inform. Así
lo proveyeron mandaron, y firmaron d^{os} S. en d^o ho-
dia mes, y año p. ante. mi. de q. d^o f. f. f.

D^o D^o M^o J^o de Haristegui D^o D^o N^o de Moya y Botella
D^o D^o Fr^o de Londoño D^o D^o Fr^o de Moya y Botella
D^o D^o Fr^o de Londoño D^o D^o Fr^o de Moya y Botella
D^o D^o Fr^o de Londoño D^o D^o Fr^o de Moya y Botella

Juz. te
Juz. bres.

D^o D^o Fr^o de Londoño

D^o D^o Fr^o de Londoño

Despues inconvinient^{te} hize, saber el auto a los Prebend. en
sus Personas, y firmaron con miso de q. d^o f. f. f.

Caizeda

Caizeda

Archivo Histórico

[illegible]

Examen de la Cueva
Secreta



N. 44

⁴⁴
Informaz. de la lequimidad
limpieza, y nobleza de D.
Joh. Dⁿ Luis, y Dⁿ Alexand^{re}
de Caceredo. y Flores p. Colegia
des de este Ma. Colegio, y has,
y aprobadas en el. Las p^{ri}me
ras en 16 de oct. de 61 años. siendo
Dⁿ por Dⁿ Dⁿ Joh. Joag. de
Leon; y las otras en 27 de oct.
del año de 63: siendo Dⁿ por el
Dⁿ Dⁿ M^o Joh. Mazascegui
y secret. en suas, y otras
el Dⁿ Dⁿ Dⁿ Alonzo Velez
Padron de Queo.





